



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2022-00101-00

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

SOLICITANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1

GARANTE: ROSA ETELVINA BOLAÑO SILVERA.

Señora jueza, informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal como consta en el informe del parqueadero CAPTUCOL, de fecha 4 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Mediante acta de inventario No. 8356 del 31 de marzo de 2022 presentada al Despacho por el parqueadero CAPTUCOL, se informa que está en su custodia el vehículo distinguido con placas ENO-579, clase AUTOMÓVIL, carrocería SEDAN, marca RENAULT, línea LOGAN, color ROJO FUEGO, modelo 2019, motor A812UE65640, chasis 9FB4SREB4KM508159, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante ROSA ETELVINA BOLAÑO SILVERA, identificado con C.C. 22.543.062, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0184 de marzo 22 de 2022 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra en la Avenida Circunvalar Cll 110 # 06 N - 171, Sector Caribe Verde - lote 3, de la ciudad de Barranquilla.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se reúnen los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas ENO-579.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación por entrega del bien de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas ENO-579, clase AUTOMÓVIL, carrocería SEDAN, marca RENAULT, línea LOGAN, color ROJO FUEGO, modelo 2019, motor A812UE65640, chasis 9FB4SREB4KM508159, servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y como garante ROSA ETELVINA BOLAÑO SILVERA.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas ENO-579, clase AUTOMÓVIL, carrocería SEDAN, marca RENAULT, línea LOGAN, color ROJO



FUEGO, modelo 2019, motor A812UE65640, chasis 9FB4SREB4KM508159, servicio PARTICULAR, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficios No. 0302 - 0303
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5846ebb58f6a99b5d72f03871b4033511c8824b5f0aacf2d054b748041bd4ca1**

Documento generado en 19/04/2022 04:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>